



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 12 de septiembre de 2023.-

VISTO:

Para resolver el Expte. N°3577/18, caratulado: "GÓMEZ JOSÉ ARIEL S/ SOLICITA INVESTIGACIÓN REF. LEY 616-A SUPUESTA IRREGULARIDAD EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL CHACO.-"

Y Considerando:

Que la presente causa se inició con la presentación del Dr. José Ariel Gómez, quien fuera "...Médico Asesor Técnico de la Dirección de Epidemiología de la Nación, con servicios en la Provincia del Chaco...", a fin de que esta FIA "... tome conocimiento, intervenga e investigue sobre supuestas irregularidades que se habrían cometido con bienes nacionales y en el ámbito del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco..."

Que las presuntas irregularidades denunciadas consistirían en "...1) con relación a ocho (8) camionetas, marca Ford modelo Ranger, Doble Cabina, 4X4 Diesel. De ellas, 5 camionetas, estarían paralizadas, siendo que debían cumplir funciones en la Dirección de Epidemiología de la Provincia del Chaco. Más precisamente en el Área de Vectores. Las cuales están casi en estado de abandono,... sin cumplir ningún fin o servicio, y con el peligro de que desaparezcan dichas unidades o que se sustraigan piezas de las mismas,... se encuentran ...en la localidad de Juan José Castelli en un galpón semi-cerrado que correspondería a una cooperativa. La finalidad exclusiva de estas camionetas otorgadas por el Ministerio de Salud Pública de la Nación al Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco es combatir la transmisión de la enfermedad de Chagas en todo el territorio de la Provincia del Chaco... Las otras tres (3) camionetas, se desconocen el destino actual. Según versiones una estaría cumpliendo servicios en la Provincia del Chaco...", "... 2) ...sobre la existencia y paradero de 40 motocicletas afectadas al servicio de la campaña del Chagas en año 2016 en la Provincia del Chaco, y más otras 40 motocicletas en el año 2017 a los mismos fines de la campañas del Chagas en el Chaco. Se desconoce actualmente donde están o si prestan algún servicio público..." "...En relevamientos como delegado Sanitario Federal que efectuara con relación a algunas motos, por ejemplo en Comandancia Frías, Fuerte Esperanza, Misión Nueva Pompeya y Villa Río Bermejito se constató las siguientes irregularidades: no tenían las llaves de arranque, no tenían documentación, otras se les daba usos particulares, hasta se llegó a vender una en la localidad de Villa Río Bermejito... las motocicletas no cumplían con sus funciones específicas, como ser la de combatir la enfermedad del Chagas..."

Que se formó expediente a fs. 03 dando inicio a las presentes actuaciones con el objeto de investigar y disponer las medidas que permitan dilucidar la situación planteada, conforme competencia y facultades determinadas en los arts. 6,

9 y concordantes de la Ley 616-A.

Que se consideró oportuno citar audiencia testimonial para la deposición del Sr. Gómez, quien compareció ante esta FIA el 24/10/2018, y declaró que es "...agente (empleado) de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación con prestación de servicios en el Chaco..." , que prestó "...servicio en esta ciudad en Remedios de Escalada 285 en la Delegación Sanitaria Federal hace dos años aproximadamente" ratificó la presentación y amplió la misma con un escrito que presentó por Mesa de Entradas y Salidas de esta FIA, junto a impresiones de imágenes de vehículo y el inmueble donde se hallaría emplazada la Base Nacional de Chagas en Juan José Castelli; que "...no ha llegado aún la designación de Asesor Técnico, pero si es empleado de la Dirección de Epidemiología..." que "...en el mes de julio de 2016 se entregaron 20 motos en las instalaciones de la Fundación Valdocco en Comandancia Frías, recibieron el Gobernador y la Ministra de Salud...y entregada por ...el Ministerio de Salud de la Nación en el mes de agosto de 2016 otras veinte motos, recibió 20 motos más con sus respectivas mochilas aquí en la ciudad y luego en febrero de 2017 cuarenta motos aquí en el Hospital Pediátrico recibieron el Gobernador y la Ministra de Salud ..." "...las 8 camionetas fueron entregadas en el mes de octubre de 2017 pertenecen al crédito del FONPLATA, por el Ministerio de Salud de la Nación... a la Ministra Provincial...", que como delegado hizo un "...relevamiento de las motos en el 2017..." y detectó "...que no se entregaron no más de 30, de las cuales funcionan menos de la mitad, hoy están en los Hospitales o Centros o Puestos Sanitarios de Salud de Comandancia Frías, Fuerte Esperanza, Villa Río Bermejito, Colonia Aborigen, Quitilipi, hoy funcionando hay 13..." (fs. 05/15).-

Que a fs. 16/18 consta la ampliación de denuncia del Sr. Gómez, donde señaló que "... en el manejo de Bienes y Fondos Nacionales que corresponden al Programa de Chagas de la Nación, en el marco de la Campaña o proyecto "Por un Chaco sin Chagas para el año 2019"... las irregularidades se presentarían en cuatro rubros: 1- Camionetas, 2- Motos, 3- Construcción de Base Nacional de Chagas y 4- Fondos del Proyecto..." que respecto a "...1- Camionetas, puedo afirmar que en Octubre del 2017 la Nación entregó a la Ex Ministra de Salud del Chaco...la totalidad de 8 Camionetas del Fonplata (Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata)..." "...estas nunca cumplieron con su función específica ...nunca funcionaron en su totalidad...", "...que 6 camionetas depositadas en un Galpón de la Cooperativa Güemes Ltda. de la localidad de Juan José Castelli (5 pertenecían a dicha entrega), que aparentemente nunca entraron en funcionamiento...están abandonadas, sin ningún tipo de cuidado ni protección..." que en relación a "... 2.- Motos, certifico que en Julio del 2016 el Gobernador...junto a la Ex Ministra de Salud del Chaco...recibieron desde Nación 20 motos con sus respectivas Mochilas para Fumigar. La entrega se realizó en Comandancia Frías, en un acto llevado a cabo en las instalaciones de la Fundación Valdocco. Posteriormente en agosto del mismo año el por entonces Subsecretario de Salud... recibió 20 motos más con sus respectivas mochilas de



fumigar...; que estas motos fueron financiadas en su totalidad por un Crédito del Fonplata..." "...en febrero 2017 el Gobernador ... junto a la Ex Ministra de Salud...recibieron 40 motos más con sus respectivas mochilas para fumigar, que también fueron entregadas por la Nación pero financiadas por la Cobertura Universal de Salud (CUS)... los objetivos eran siempre...reforzar la atención Primaria y Combatir la Enfermedad de Chagas..." que "...sólo se entregaron unas 30 unidades, de las cuales a su vez menos de la mitad cumplen con la función específica..., muchas de las entregadas jamás funcionaron...por falta de llaves.. de documentación...desperfectos mecánicos,... y algunas utilizadas para uso particular de sus tenedores... de las otras 50 unidades no tengo información..." que acerca de "... 3.- Base Nacional de Chagas, la construcción de la misma se inició en el segundo semestre del 2017, en un predio de la localidad de Juan José Castelli. La empresa de su construcción es Construcciones Civiles SRL...la obra es financiada por un Crédito Fonplata..." que "...hasta el 19 de octubre del 2018 se encontraba totalmente paralizada... sin motivo aparente, ya que las certificaciones de obras fueron pagadas en tiempo y forma por la Nación..." que "...4.-Fondos del Proyecto, consistirían en 27,8 Millones de Dólares, que estaban compuestos por un Crédito del Fonplata de 25 Millones de Dólares más un aporte Estatal de 2,8 Millones de Dólares. El crédito del Fonplata, fue otorgado el 11 de diciembre de 2013, por el Directorio Ejecutivo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata). El objetivo de este crédito era asistir al Programa Nacional de Chagas, bajo la responsabilidad del Ex Ministerio de Salud de la República Argentina, en la reducción de la morbilidad por enfermedad de Chagas para el año 2016... en mayo del 2015 se implementa el Proyecto de "Fortalecimiento de la Interrupción de la transmisión vectorial de la enfermedad de Chagas" en las provincias más afectadas...Chaco, Formosa, Salta, Sgo del Estero, San Juan, Mendoza, Tucumán, Córdoba, Corrientes y Catamarca..." que "...las metas debían cumplirse para el año 2016, postergándose inexplicablemente para el 2019. Con dicho crédito se contrataban Técnicos y Coordinadores que jamás se supo quienes eran...No se creó en la Provincia la "Mesa de Gestión Integrada" (representada por distintos Ministerios vinculados a la problemática del Chagas). No existieron datos estadísticos de la evolución del proyecto... en auditorías de la AGN del 2017 se comprobaron muchas ... irregularidades citadas..."

Que a fs. 34, surge que el 22/10/18 esta FIA recibió una llamada anónima a través de la cual se habrían suministrado los datos precisos del lugar donde se encontrarían las 8 camionetas que fueron objeto de denuncia; en razón de ello se dispuso la constitución en el lugar indicado y se comprobó que efectivamente los vehículos se encontraban en un galpón de la Coop. Martín Güemes de J. J Castelli; asimismo en relación a las motos afectadas al servicio sanitario de vectores de Chagas, se recibieron tres declaraciones testimoniales de los Sres. José Luis Schulz; Rubén Adolfo Kaufmann y Sergio Fabián Roa, empleados de salud pública que recorrian la zona del impenetrable cuya especialidad en su función pública eran mecánicos y que suministraron información de las motocicletas, (fs. 36/38). Cabe

señalar que del acta de constitución de fs. 35 surge que se constató la existencia de camionetas con inscripciones del Ministerio de Salud de la Nación con dominios GUL 817, AB439GG, AB333VJ, INQ693, JNW210 (sin capot), AB333VI, AB333VM, en distintos estados de conservación, en general bueno, debajo de un tinglado semiabierto, de las cuales la camioneta dominio INQ693 es Toyota Hilux, mientras las restantes son marca Ford Ranger, (fs. 38/43).

Que por Oficio N°487/19 se solicitó al Ministerio de Salud Pública del Chaco, (MSP), tenga a bien informar respecto a los motovehículos y vehículos correspondientes al "Programa Nacional de Chagas", en el proyecto "Por un Chaco Sin Chagas para el año 2019", específicamente en cuanto a la situación actual de los dominios JNW210, INQ693, AB333VJ, AB439GG, AB333VI, AB333VM, GUL 817, radicación y disposición de los mismos, si se encuentran a disposición de uso de la Dirección de Epidemiología de la Provincia del Chaco y/o de la Campaña de Chagas; si el Sr. José Ariel Gómez se desempeñó como Delegado Sanitario Federal de la Nación y si actualmente cumple funciones en el Ministerio, en su caso situación de revista. En consecuencia el organismo requerido dió respuesta a través de la Actuación Simple N°E6-2019-18085-A, por la que la Coordinadora Técnica a/c del programa de Chagas del MSP informó que "...las actuaciones y documentación requerida en dicho informe aclaratorio sobre la supuesta adquisición y/o préstamos para uso de los vehículos y motovehículos involucrados, exceden la pertinencia del Programa Provincial por no estar éste involucrado en la gestión, entrega (si correspondiera) ni uso directo de los mismos..." que respecto "...a la Asignación y Pertenencia real de los vehículos (camionetas) ... la totalidad de la flota vehicular oficial se encuentra bajo cargo patrimonial de la Base Nacional de Control de Vectores-Chaco dependiente de la Secretaría de Salud de la Nación..." que la situación actual de los dominios: JNW210 radicado en Localidad de Juan José Castelli; AB333VJ en localidad de Quilipi; AB439GG en localidad de Machagai; AB 333VI en Pampa del Indio; AB333VM en localidad de Resistencia, unidades de dominio INQ693 y GUL817 cedidas en calidad de préstamo provisorio de 60 (sesenta) días al Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco (Las Actas correspondientes están en posesión de los firmantes y autoridades intervinientes). Todos los móviles, aquellos detallados así como otros 3 (tres, a saber AB333VE (Juan José Castelli), AB 333 VA (Resistencia) y AB 439 GC (Juan José Castelli- actualmente siniestrado) son utilizados bajo autorización y disposición de la Coordinación de Control de vectores de la Secretaría de Salud de la Nación, tanto en Comisiones de Servicio como en Actividades de Rutina en todo el territorio provincial, para actividades de control vectorial..." que "...respecto a los motovehículos se tiene conocimiento sobre la entrega y transferencia de algunas unidades en el año 2016, de manera directa desde el proyecto Fonplata hacia el Ministerio de Salud Pública (se adjunta fotocopia de Acta N°32/16) y cuya documentación se encuentra íntegramente bajo resguardo de Ingeniería Hospitalaria dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Prov. del Chaco. Al mismo fin, se deja constancia que el Programa Provincial no ha tenido participación alguna en el

acto mencionado con anterioridad, ni en las asignaciones geográficas de los motovehículos que han sido entregados a diferentes localidades y servicios públicos..." ; que "...los móviles así como el recurso humano perteneciente a la Base Nacional de Control de Vectores cumplen funciones abordando las áreas geográficas y las tareas de control vectorial requeridas por la Provincia por intermedio de las autoridades correspondientes. Las actividades llevadas en conjunto por los Programas Nacional y Provincial son programadas, analizadas y consensuadas con anterioridad mediante POAs (Programas Operativos Anuales) y cuyo avance es certificado por autoridades nacionales y provinciales mediante la presentación de informes de contingencia en el marco de las enfermedades transmitidas por mosquitos..."

Que el Ministerio de Salud Pública (MSP) respecto al Agente José Ariel Gómez, remitió informe de la Unidad de Recursos Humanos MSP donde se indica que el agente requerido "...cumple funciones en "Hospital Rural Los Frentones" Profesional N°10, Grupo N° 10, percibiendo Bonificación por Dedicación Exclusiva y Zona Desfavorable, fecha de Ingreso 01/09/01 por medio del Decreto 1402/04, asimismo por Resolución Ministerial N°2528/16 se autorizó al agente al uso de Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Ejercicio de Función Superior a partir del 01/06/2016, así como la Resolución Ministerial N°364/19, por la cual se deja sin efecto a partir del 07/11/18 la mencionada licencia...", además adjuntaron fotocopia de la Resoluciones N°3641/19 y N°2528/16 de su registro.

Que por Oficio N°524/19 se solicitó a la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación tenga a bien informar con respecto a los vehículos y motovehículos que en el ámbito de la Base Nacional de Control de Vectores - Chaco, dependiente de la Secretaría de Salud de la Nación, se encontrarían destinados al "Programa Nacional de Chagas", en el Proyecto "Por un Chaco Sin Chagas para el Año 2019", estarían involucrados en los hechos denunciados, específicamente en cuanto situación actual de los dominios JNW210, INQ693, AB333VJ, AB439GG, AB333VI, AB333VM, GUL 817, AB333VE, AB333VA, AB439GC; si los mismos pertenecen al inventario de la Base Nacional de Control de Vectores; si el dominio de dichos vehículos fue transferido en su caso señalando a quien, indicando poseedor y finalidad de uso; a que bienes se refiere el Acta de Transferencia N°32/16 de fecha 24/05/2016 y si la transferencia se realizó en el marco del Proyecto Interrupción de la Transmisión Vectorial de la Enfermedad de Chagas en la Rep. Argentina- Préstamo Fonplata Arg. 19/2013, en su caso documentación respaldatoria. (fs. 68 vta.)

Que por Nota NO-2019-93938302-APN DAJMS#MSYDS la Dirección de Asuntos Judiciales del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación informó que "...los dominios JNW210, INQ693, AB333VJ, AB439GG, AB333VI, AB 333VM, GUL 817, AB333VE, AB333VA Y AB439GC actualmente son propiedad del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación...", que "...pertenecen al inventario de la Coordinación de Vectores..." que "...el uso de los mencionados vehículos se encuentra afectado a tareas pertinentes a la Coordinación de Vectores en su Base Nacional de la

Provincia de Chaco, a excepción de los vehículos de dominio INQ 693 y GUL 817 que fue cedido su uso a la Provincia de Chaco. Corresponde destacar que actualmente ante expediente Ex-2019-77072133-APN-DD#MSYDS tramita el préstamo de uso a través de la suscripción del correspondiente convenio de comodato..." que "...los vehículos mencionados se encuentran en posesión de la Base Nacional de Control de Vectores de la Provincia del Chaco, para su uso conforme la planificación de trabajo y objetivos previstos por la Coordinación de Vectores, a excepción de los dos vehículos que en préstamo se encuentran en uso del Ministerio de Salud de la Provincia de Chaco para desarrollar actividades territoriales de control vectorial para casos de virus de dengue y chagas en localidades endémicas de la provincia que notificaron la existencia de casos probables de las enfermedades mencionadas, eliminando criaderos y fumigando en domicilios de las distintas localidades. Asimismo la Dirección Nacional de Epidemiología y Análisis de la Situación de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social informó que "...no cuenta con información sobre motovehículo alguno que fuera destinado a la Provincia de Chaco..." que "...las actividades territoriales para las cuales son afectados los vehículos inventariados en la Coordinación de Vectores corresponde al control de enfermedades transmitidas por vectores, y reiterar que no obra en nuestros registros lista anexa de bienes transferidos por el Acta que se acompaña al oficio..." además la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Desarrollo Social indicó "...la ubicación física de las unidades mencionadas a continuación... *Ford Ranger XL 3.0 TDI D/C 4X4PLUS 2007 GUL817 C34242005-8AFER13P28J130869 Vectores Catamarca C80 ; Toyota Hilux- LN 2.5 D/CAB 4X4 TD DX 2009 INQ693 2KD7890533 8AJR22GIA4840682 Vectores Coord. Ctrl. Vectores Córdoba C80; Ford Ranger XL 3.0 TDI D/C 4X4 PLUS 2011 JNW210 L1A008478 8AFDR12P1BJ400937 Coord. Ctrl. Vectores Córdoba C80; YR Nueva Ford Ranger 4X4 DC SL 2.2 LD 2017AB333VM HJ008135 008135 Vectores Chaco C80; YR Nueva Ford Ranger 4X4 DC XL 2.2 LD 2017AB439GG HJ008271 008271 Vectores Chaco C80; Nueva Ford Ranger 4X4 DC XL 2.2 LD 2017 AB439GC HJ007300 007300 Vectores Chaco C80; YR Nueva Ford Ranger 4X4 DC XL 2.2 LD 2017AB333VI HJ007307 007307 Vectores Chaco C80; YR Nueva Ford Ranger 4X4 DC XL 2.2 LD 2017 AB333VA HJ008288 008288 Vectores Chaco C80; YR Nueva Ford Ranger 4X4 DC XL 2.2 LD 2017 AB 333VE HJ008136 008136 Vectores Chaco C80; YR Nueva Ford Ranger 4X4 DC XL 2.2 LD 2017 AB333VJ HJ007298 007298 Vectores Chaco C80;...", (fs. 69/97).-

Que atento lo informado se requirió a la Dirección de Ingeniería Hospitalaria, por intermedio del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, a través del Oficio N°705/21 tenga a bien informar respecto a la situación y estado actual de los vehículos con dominios: JNW210; INQ 693; AB 333 VJ; AB 439 GG; AB 333 VI, AB 333 VM; GUL 817, AB 333 VE; AB 333 VA y AB 333GC; si el dominio de dichos vehículos fue transferido, indique poseedor y finalidad de uso; situación actual y estado de los bienes descriptos en la lista Anexa Acta de Transferencia N°32/16, si los vehículos y motovehículos aludidos fueron destinados al Ministerio de Salud Pública de

la Prov. del Chaco, en su caso adjuntar documentación respaldatoria. En razón de ello la Secretaría General de MSP remitió informe producido por la Dirección de Ingeniería Hospitalaria, donde señala que "... los vehículos mencionados en la requisitoria no pertenecen a la planta automotor del Ministerio de Salud, no contando en esta Dirección con documentación alguna que pueda manifestar lo contrario. Consecuentemente no se hallan dentro del censo activo de esta oficina..." y que "... recomienda solicitar el informe al Departamento de Bienes que es el encargado de recepcionar todas las documentaciones inherentes a donaciones que se realizan a este Ministerio..." además adjuntó informe de radicación de patentes extraído del Registro del Automotor de fecha 17/12/2021 del cual se desprende que el dominio "... GUL617: Localidad de Río Ceballos Prov. de Córdoba; AB333VM: localidad de CABA Prov. Capital Federal; AB333VI: localidad CABA Prov. Capital Federal; AB439GG localidad CABA, Prov. Capital Federal; AB333VJ localidad CABA, Prov. Capital Federal; INQ693 localidad La Plata Prov. Buenos Aires; AB333GC localidad CABA Prov. Capital Federal; JNW210 localidad CABA Prov. Capital Federal; AB333VE localidad CABA Prov. Capital Federal;..." Asimismo el Departamento de Gestión de Bienes indicó que "...no existen vehículos registrados en favor de este Ministerio en el Sistema Gestión de Bienes Patrimoniales que se identifiquen con los dominios mencionados..."

Que así también se solicitó por Oficio N°017/22 a la Dirección General de Gestión de Bienes de la Secretaría General de Gobernación informe situación y estado actual de los sig. vehículos automotores con dominios JNW210, INQ 693, AB333VJ, AB439 GG; AB 333VI; AB 333 VM, GUL 817, AB 333VE, AB 333VA y AB 333GC; situación actual y estado de los automotores mencionados y motovehículos descriptos en la lista Anexa del Acta de Transferencia N°32/16; si los vehículos automotores y motovehículos aludidos fueron destinados al Ministerio de Salud Pública de la Prov. Chaco y/o Base Nacional de Control de Vectores Chaco; en su caso adjunte documentación respaldatoria; si el dominio de dichos vehículos automotores y motovehículos indicados fueron transferidos, en su caso señalando poseedor y finalidad de uso, (fs. 129).

Que se requirió a la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública por Oficio N°018/22; y al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura por Oficios N°022/22 y N°095/23; informen en relación a la Obra de Construcción de la Base Nacional de Vectores Chaco, en la localidad de J.J. Castelli, correspondiente al Proyecto de Fortalecimiento de la Interrupción de la Transmisión Vectorial de la Enfermedad de Chagas en la República Argentina", financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Arg-019/2013. (fs. 130, 132 y 136).-

Que por Oficio N°019/22 al Departamento de Gestión de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública informe respecto de la situación y estado actual de los vehículos automotores con dominios JNW210; INQ693, AB 333 VJ, AB 439 GG, AB 333 VI, AB 333VM, GUL 817, AB 333VE, AB 333VA y AB 333GC y en la lista Anexa del Acta de Transferencia N°32/16; si los

vehículos automotores mencionados y motovehículos descriptos en el Acta N°32/16 aludida fueron entregados y/o destinados al Ministerio de Salud Pública de la Prov. del Chaco y/o la Base Nacional de Control de Vectores Chaco, en su caso adjunte documentación respaldatoria.

Que por Oficio N°096/23 al Ministerio de Salud Pública se solicitó que respecto a si los vehículos con dominio : JNW 210, INQ 693, AB 333VJ, AB 439 GG, AB 333 VI, AB 333 VM, GUL 817, AB 333 VE, AB 333 VA y AB 439 GC; los bienes y equipos detallados en el Anexo del Acta de Transferencia N°32/16 "Traspaso de la Propiedad de Bienes y Equipos No Fungibles del Proyecto Interrupción de la Transmisión Vectorial de la Enfermedad de Chagas en la República Argentina-Préstamo Fonplata Arg- 19/2013 a Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco": a) si fueron destinados al Ministerio a su cargo; b) si se encuentran a cargo de la Base Nacional de Vectores Chaco y/o indique bajo qué organismo o dependencia. c) para qué fines fueron utilizados y/o actualmente que finalidad de uso se les asigna; d) si a través del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) con el objeto de asistir al Programa Nacional de Chagas y/u otro programa relacionado con el fortalecimiento de la interrupción de la transmisión vectorial de la enfermedad de Chagas le fueron otorgados al Ministerio a su cargo la transferencia de propiedad de otros motovehículos (además de los descriptos en el Acta mencionada), o en préstamo, comodato y/o en qué calidad, e) y en su caso si cumplieron dichos bienes con los fines asignados; f) si las transferencias, comodato, donaciones de dichos vehículos y motovehículos efectuadas a su Ministerio a su cargo fueron registradas, en su caso adjunte documentación respaldatoria. Asimismo con relación a la Obra de construcción de la Base Nacional de Vectores Chaco en la localidad de J.J Castelli, correspondiente al "Proyecto de Fortalecimiento de la Interrupción de la Transmisión Vectorial de la Enfermedad de Chagas en la República Argentina", financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo ARG-01972013 suscripto en el año 2014 entre la Nación Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), si la misma fue finalizada, si la mencionada Base se encuentra funcionando, en su caso lugar, dirección, teléfono, domicilio electrónico y sobre todo otro dato que estime de interés..."

Que en razón de lo solicitado la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, remitió a través de la Act. electrónica N°E27-2023-123-Ae, informes producidos por la Dirección de Ingeniería Hospitalaria, Departamento de Gestión de Bienes, de la Subsecretaría de Programación y Gestión Estratégica, Dirección de Arquitectura Hospitalaria, Departamento de Movilidad, de los que surgiría la aceptación de la donación del Ministerio de Salud de la Nación por parte del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco por Resolución 92/17, consistente en los vehículos detallados en la planilla anexa a dicho instrumento legal (motovehículos); asimismo anexa listado de Bienes Automotores del Sistema de Gestión de Bienes Patrimoniales, Actas de Entrega de las Motocicletas y fotocopias de las correspondientes cédulas.

Que por Oficio N°097/23 se requirió a la Dirección General de Gestión

de Bienes de la Subsecretaría de Gestión Pública de la Secretaría General de Gobierno, tenga a bien informar respecto a si cuenta en sus registros con los vehículos automotores con dominios: JNW210, INQ693, AB333VJ, AB439GG, AB 333 VI, AB333VM, GUL 817, AB333VE, AB333 VA y AB 333GC; en su caso indique en qué organismo y/o dependencia se encuentra radicado o asignado; situación actual y estado de los automotores mencionados y motovehículos descriptos en la lista Anexa del Acta de Transferencia N°32/16 "bienes y equipos detallados en el Anexo del Acta de Transf. N° 32/16 "Traspaso de Propiedad de Bienes y Equipos No Fungibles del Proyecto Interrupción de la Transmisión Vectorial de la Enfermedad de Chagas en la Rep. Arg. Préstamo Fonplata Arg- 19/2013 a Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco" (fs. 138). En razón de ello la Dirección General de Gestión de Bienes remitió informe del Dpto de Relev. y Regist. Bienes donde informa que "...en su Sistema de Gestión de Bienes Patrimoniales no existe registro de los automotores mencionados..."

Es necesario señalar que FONPLATA es "...un Banco de Desarrollo conformado por cinco países: Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay... Su principal misión es apoyar la integración de los países miembros para lograr un desarrollo armónico e inclusivo, mediante operaciones de crédito y recursos no reembolsables del sector público..." (<https://www.fonplata.org/es/institucional>).-

Que según lo informado por los organismos requeridos y la constitución efectuada por esta FIA, surgiría respecto de los automotores que "...no pertenecen a la planta automotor del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco...", y que "... la Asignación y Pertenencia real de los vehículos (camionetas) ... la totalidad de la flota vehicular oficial se encuentra bajo cargo patrimonial de la Base Nacional de Control de Vectores- Chaco dependiente de la Secretaría de Salud de la Nación..." y "... son utilizados bajo autorización y disposición de la Coordinación de Control de Vectores de la Secretaría de Salud de la Nación, tanto en Comisiones de Servicio como en Actividades de Rutina en todo el territorio provincial, para actividades de control vectorial..."; que "...los dominios JNW210, INQ693, AB333VJ, AB439GG, AB333VI, AB 333VM, GUL 817, AB333VE, AB333VA Y AB439GC actualmente son propiedad del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación..."; que "...pertenecen al inventario de la Coordinación de Vectores..."; que "...se comprobó que efectivamente los vehículos... se encontraban en la localidad de JJ Castelli..."; que "...se constató la existencia de camionetas con inscripciones del Ministerio de Salud de la Nación ...en distintos estados de conservación, en general bueno..."; que "...el uso de los mencionados vehículos se encuentra afectado a tareas pertinentes a la Coordinación de Vectores en su Base Nacional de la Provincia de Chaco, a excepción de los vehículos de dominio INQ 693 y GUL 817 que fue cedido su uso a la Provincia de Chaco..." y que "...por expediente Ex-2019-77072133-APN-DD#MSYDS tramita el préstamo de uso a través de la suscripción del correspondiente convenio de comodato..."; que "...los vehículos mencionados se encuentran en posesión de la Base Nacional de Control de Vectores de la Provincia del Chaco para su uso conforme la planificación de trabajo y objetivos previstos por la Coordinación de Vectores, a



excepción de los dos vehículos que en préstamo se encuentran en uso del Ministerio de Salud de la Provincia de Chaco para desarrollar actividades territoriales de control vectorial para casos de virus de dengue y chagas en localidades endémicas de la provincia, ...eliminando criaderos y fumigando en domicilios de las distintas localidades..." Asimismo que "...las actividades territoriales para las cuales son afectados los vehículos inventariados en la Coordinación de Vectores corresponde al control de enfermedades transmitidas por vectores..." En relación a los motovehículos el Ministerio de Salud Pública Provincial "... tiene conocimiento sobre la entrega y transferencia de algunas unidades en el año 2016, de manera directa desde el proyecto Fonplata hacia el Ministerio de Salud Pública..."; que "...el Programa Provincial no ha tenido participación alguna en el acto mencionado con anterioridad, ni en las asignaciones geográficas de los motovehículos que han sido entregados a diferentes localidades y servicios públicos..." ; que "...los móviles así como el recurso humano perteneciente a la Base Nacional de Control de Vectores cumplen funciones abordando las áreas geográficas y las tareas de control vectorial requeridas por la Provincia por intermedio de las autoridades correspondientes. Las actividades llevadas en conjunto por los Programas Nacional y Provincial son programadas, analizadas y consensuadas con anterioridad mediante POAs (Programas Operativos Anuales) y cuyo avance es certificado por autoridades nacionales y provinciales mediante la presentación de informes de contingencia en el marco de las enfermedades transmitidas por mosquitos..."

Así también, respecto de los Fondos del Proyecto, y de la obra de construcción de la Base Nacional de Chagas en la localidad de Juan José Castelli a fin de asistir al Programa Nacional de Chagas, surgiría de la declaración testimonial y de la ampliación de denuncia del Sr. Gómez, que la Auditoría General de la Nación (AGN) habría tomado intervención dentro de su competencia; además en la página de la AGN (<https://www.agn.gob.ar>) se encuentra publicada la Resolución 76/20 e "Informe de Auditoría Independiente sobre los Estados Financieros del "Proyecto de Fortalecimiento de la Interrupción de la Transmisión Vectorial de la Enfermedad de Chagas en la República Argentina" Contrato de Préstamo Fonplata Arg-019/2013" de su registro, donde se desprende la actuación del organismo, quien consideró que "...la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera que fuese su modalidad de organización..."; que "...en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso c) de la Ley N° 24.156, cumplimentándose los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales se ha efectuado la auditoría de los Estados Financieros...correspondientes al "Proyecto de Fortalecimiento de la Interrupción de la Transmisión Vectorial de la Enfermedad de Chagas en la República Argentina", financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo ARG-019/2013, suscripto el 7 de mayo de 2014 entre la Nación Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA)... Que el examen se ha efectuado de



acuerdo con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)...; que "...La Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública... El Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15/07/2020, resolvió "...ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Auditoría referido a los Estados Financieros por el ejercicio irregular N°6 finalizado el 30/06/2019, correspondientes al "Proyecto de Fortalecimiento de la Interrupción de la Transmisión Vectorial de la Enfermedad de Chagas en la República Argentina", financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo ARG019/2013, suscripto el 7 de mayo de 2014 entre la Nación Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), producido por la Gerencia de Control de la Deuda Pública que, como anexo, forma parte de la presente resolución..."

Que analizado el marco legal cabe resaltar que la Constitución Nacional en su Artículo 85 expresa que "...El control externo del sector público nacional en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, será una atribución propia del Poder Legislativo. El examen y la opinión del Poder Legislativo sobre el desempeño y situación general de la administración pública estarán sustentados en los dictámenes de la Auditoría General de la Nación. Este organismo de asistencia técnica del Congreso, con autonomía funcional; tendrá a su cargo el control de legalidad, gestión y auditoría de toda la actividad de la administración pública centralizada y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad de organización, y las demás funciones que la ley le otorgue. Intervendrá necesariamente en el trámite de aprobación o rechazo de las cuentas de percepción e inversión de los fondos públicos..."

Que la Ley Nacional N°26.281 estableció "...Declárase de interés nacional y asígnase carácter prioritario, dentro de la política nacional de salud del Ministerio de Salud, a la prevención y control de todas las formas de transmisión de la enfermedad de Chagas, hasta su definitiva erradicación de todo el territorio nacional..." y la Ley Provincial N°1621-G "...Art. 1: Adhiérese la Provincia del Chaco, a la Ley Nacional 26.281, referente a la declaración de interés nacional a la Prevención y Control de Todas las Formas de Transmisión de la Enfermedad de Chagas..."

Que la Constitución Provincial señala en su Artículo 5°: "...Los poderes públicos no podrán delegar sus atribuciones ni los magistrados y funcionarios, sus funciones, bajo pena de nulidad. Tampoco podrán arrogarse, atribuir, ni ejercer más facultades que las expresamente acordadas por esta Constitución y las leyes que en su consecuencia se dicten..."

Que la Ley 616-A, establece en su Artículo 6°: "...Corresponde al Fiscal General: a) Promover, cuando considere conveniente, la investigación formal, legal y documental de la gestión general administrativa y de los hechos o actos que puedan ocasionar daños y perjuicios a la hacienda pública, de cualquier organismo del



Poder Administrador de los municipios o comisiones de fomento, centralizado o descentralizado, autárquico, Tribunal de Cuentas, Empresas del Estado o Municipales, sociedades en que el Estado o cualquier municipio sea parte..." Artículo 14: "...La competencia, facultades y atribuciones que por la presente ley se confiere a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas deben entenderse sin perjuicio de las facultades que por la Constitución y las leyes correspondan a otros órganos del Estado..."

Que la jurisdicción "...En nuestro país es considerada normalmente como principio de la organización administrativa y también como un requisito esencial del acto administrativo,... A este respecto, cabe recordar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación tuvo ocasión de expresar que cuando un órgano de la Administración ejercita una atribución determinada es preciso que cuente con la aptitud legal para llevarla a cabo, puesto que ello hace a su propia competencia, elemento que reviste carácter esencial en todo acto administrativo..." (CSJN, "Cima", Fallos: 298:172, considerando 4). "...Esa idea, que supone la habilitación normativa expresa como sustento de la competencia estatal, ha sido,... mantenida en el tiempo, al menos en teoría, pues los denominados poderes implícitos o inherentes –tratados como sinónimos–, que el Alto Tribunal reconoce..., no pueden implicar, según la Corte, un desconocimiento de que el principio que sostiene el diseño institucional de la República es que ningún poder puede arrogarse mayores facultades que las que le hayan sido expresamente conferidas..." (CSJN, 19-08-1999, "Fayt", Fallos: 322:1616, considerando 9, 2do. párrafo, 2da. parte. (Los Criterios para Determinar el Alcance de la Competencia de los Órganos y los Entes del Estado - Julio Rodolfo Comadira).-

Asimismo, la distribución de la competencia hace al resguardo del debido proceso y la tutela judicial efectiva garantizada en el artículo 18 de la Constitución Nacional.

En razón de las atribuciones pertinentes de cada organismo es dable destacar que "...La competencia se puede entender como el conjunto de poderes, facultades y atribuciones que el ordenamiento jurídico otorga a un ente u órgano del Estado, conforme con la doctrina que utiliza el término en un sentido genérico al comprender en él no sólo la aptitud legal de obrar de los órganos, sino, también, de los entes. ...la competencia es definida como la medida de la potestad atribuida por el ordenamiento jurídico a un órgano o ente...En ese contexto, la competencia se puede considerar como un principio general del Derecho, como un principio jurídico de la organización administrativa o como un elemento esencial del acto administrativo...A este respecto, cabe recordar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación tuvo ocasión de expresar que cuando un órgano de la Administración ejercita una atribución determinada es preciso que cuente con la aptitud legal para llevarla a cabo, puesto que ello hace a su propia competencia, elemento que reviste carácter esencial en todo acto administrativo...la determinación del contenido de la competencia se debe realizar, ... sobre la base del principio de la especialidad...; ...la competencia de un órgano o ente estatal se debe determinar sobre la base de la letra expresa de la norma, en los poderes implícitos que razonablemente deriven de ella y en la naturaleza o esencia del

órgano o ente de que se trate...; ...La competencia define la medida del ejercicio del poder..." (Los Criterios para Determinar el Alcance de la Competencia de los Órganos y los Entes del Estado-, "Organización administrativa, función pública y dominio público, pág. 31; Ediciones Rap; Id SAIJ: DACF140348)Julio Rodolfo Comadira).

Que en razón de la competencia otorgada por el art. 6° de la Ley 616- A, en el caso de autos, no se pudo determinar los extremos denunciados, conforme la denuncia efectuada, material probatorio acompañado, ni se ha podido obtener ni corroborar mayores elementos probatorios; por lo que conforme los antecedentes de la causa, y no existiendo mayores fundamentos que ameriten continuar con la intervención de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, corresponde dar por cumplido los extremos legales de la Ley 616.-

Por ello, normas legales citadas y facultades conferidas por Ley 616-

A;

EL FISCAL GENERAL
DE
INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

RESUELVE:

I.- DAR por concluida la intervención de esta FIA, dentro del marco de la Ley 616-A, atento las competencias y facultades establecidas en su art. 6 y en razón de los considerandos expuestos.

II.- Archivar sin más trámite.-

III.- Tomar razón por Mesa de Entradas y Salidas.-

RESOLUCIÓN N° 2730/23



Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGHIZAMON
FISCAL GENERAL
Fiscalía de Investigaciones Administrativas